

34

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 DIC 2021

REF: 2021-00366

Reunidas las exigencias legales, el Despacho de conformidad con los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, en favor de ELKIN YESID BARAJAS PARDO, en contra de ÁLVARO EDGARDO MUÑOZ QUIROGA y CLAUDIA PATRICIA SILVA CAÑÓN, por las sumas de:

\$357.490.621,00 correspondiente al capital de la condena impuesta a los demandados en el incidente de reparación integral resuelto por el Juzgado 21 Penal Municipal con Función de Conocimiento; más los intereses de mora legales, causados desde el 21 de diciembre de 2018, hasta la cancelación de la deuda.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación en el término de cinco (5) días (art. 431 C.G.P.).

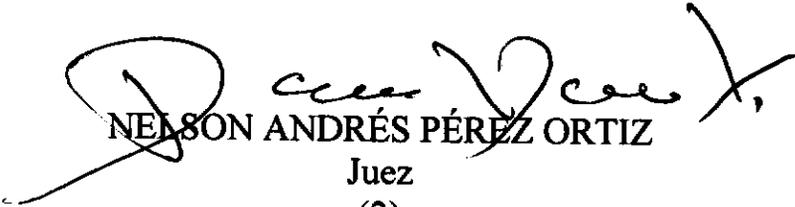
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar este auto a la parte demandada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020. La parte ejecutada cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito (art. 442 ib.).

Secretaría de cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a la abogada RUBIA HILDA PARDO DE BARAJAS, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 044 Fecha 02 DIC 2021

El Secretario(a).